

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N°500-224-2022.-

DECRETO N° **7604** -HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC 2022

VISTO:

La ley 6.256 y;

CONSIDERANDO:

Que, es criterio de esta Administración efectuar aportes a favor de JEMSE para el cumplimiento de su objeto social y por su intermedio un aporte a favor de CANNAVA S.E. para su capitalización, lo que coadyuva al desarrollo de los proyectos a cumplir en función de sus respectivos objetos sociales;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia;

Por ello, y en uso de sus facultades que le confiere la Ley 6.256 y el artículo 137° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:



**ARTICULO 1°:** Transfiérase la suma de \$500.000.000 (Pesos quinientos millones) a favor de JUJUY ENERGIA Y MINERIA SOCIEDAD DEL ESTADO con destino al cumplimiento de su objeto social y la suma de U\$S 3.017.000 (Dólares estadounidenses tres millones diecisiete mil) – o pesos equivalentes a dicha suma, según cotización vigente al momento de su pago- a fin de que -por su intermedio- abone a CANNABIS AVATÁRA SOCIEDAD DEL ESTADO (CANNAVA S.E.) en concepto de aporte para capitalizar dicha sociedad.

**ARTICULO 2°:** A los fines dispuestos en el artículo primero, modifícase el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos conforme se indica a continuación:

**DISMINUIR:**

JUR	K	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
FINALIDAD:	9	Gastos a clasificar
FUNCION:	1	A clasificar por distribución
SECCION:	1	EROGACIONES CORRIENTES
✓ SECTOR:	4	A CLASIFICAR
Part.Ppal:	6	CREDITO ADICIONAL p/ FINANCIAR EROGACIONES
CORRIENTES		
Part..Pcial.	1	Crédito Adicional para financiar erogaciones corrientes
		.....\$870.704.250

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

7604

CORRESPONDE A DECRETO N°

-HF-

PARA CREAR:

JUR PRODUCCION	P	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y			
U. DE O.	1	MINISTERIO			
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL			
FUNCION	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR			
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES			
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS			
P.PPAL CORRIENTES	4	TRANSFERENCIAS	P/FINANCIAR	EROG.	
P.SPICAL REC.AFECTADOS	20	TRANSFERENCIAS	P/FINANC.	EROG CTES.	C/
Part.Sub.Ppal REC.AFECTADOS	5	TRANSFERENCIAS	P/FINANC.	EROG CTES.	C/
Partida	441	Jujuy	Energía	y	Minería S.E.
(J.E.M.S.E.)					\$870.704.250

**ARTICULO 3°:** Lo dispuesto en el presente decreto es de aplicación a partir del 14 de febrero de 2022.

**ARTICULO 4°:** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Económico y Producción.

**ARTICULO 5°:** Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido pase a la Dirección Provincial de Presupuesto, Tesorería de la Provincia, y al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Notifíquese con entrega de copias autenticadas a "Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado (J.E.M.S.E.)", CANNABIS AVATÁRA SOCIEDAD DEL ESTADO (C.A.N.N.A.V.A.S.E.). Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas y archívese.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. JUAN CARLOS ABUD  
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO  
Y PRODUCCION

ES COPIA  
DRA. LORENA B. GONZALEZ  
COORD. DE DESPACHO  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Expte. 500-224-2022

**DECRETO N° 8663** -HF-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL 2023

**VISTO:**

El Decreto N° 7604-HF/2023 de fecha 29 de diciembre de 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica que, en función al origen de los fondos para la creación de la partida, resultaría necesario modificar el artículo 2° del mencionado dispositivo;

Por ello y en uso de sus facultades;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 7604-HF/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, el que quedara redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 2°:** A los fines dispuestos en el artículo 1°, modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos – Ejercicio 2022, Ley N°6256, conforme se indica a continuación:

**SE DISMINUYE**

<b>JUR</b>	<b>K</b>	<b>OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO</b>	
FINALIDAD	9	Gastos a clasificar	
FUNCION	1	A clasificar por distribución	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	4	A CLASIFICAR	
Part. Ppal.	6	CREDITO ADICIONAL P/FINANC. EROG. CORRIENTES	
Part. Pcial	1	Crédito Adicional p/Finac. Erog. Corrientes	870.704.250

**TOTAL** \$ 870.704.250

**PARA CREAR**

<b>JUR</b>	<b>P</b>	<b>MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION</b>
U. de O.	1	MINISTERIO
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL

ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ  
COORD. DE DESPACHO  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

CORRESPONDE A DECRETO N°

**8663**

-HF-

FUNCIÓN	7	ADMINISTRACION GRAL. SIN DISCRIMINAR	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	
Part. Ppal.	4	TRANSFERENCIAS P/FINANC. EROG. CORRIENTES	
Part. Pcial	5	APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	
Part. S. Pcial	1007	Jujuy Energía y Minería S.E. (J.E.M.S.E.)	500.000.000
SECCION	2	EROGACIONES DE CAPITAL	
SECTOR	7	INVERSION FINANCIERA	
Part. Ppal.	10	INVERSION FINANCIERA	
Part. Pcial	1	APORTES DE CAPITAL	
Part. S.Pcial	5	APORTES A ACTIVIDADES LUCRATIVAS	
Part. S.S-Pcial	10	Aportes de Capital-Cannabis Avatara S.E.	370.704.250
<b>TOTAL</b>			<b>870.704.250</b>

**ARTICULO 2º:** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Económico y Producción.

**ARTICULO 3º:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Tesorería de la Provincia y Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Notifíquese con entrega de copias autenticadas a "Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado (J.E.M.S.E) y CANNABIS AVATARA SOCIEDAD DEL ESTADO (C.A.N.N.A.V.A. S.E). Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas y archívese.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUIDEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. JUAN CARLOS ABUD  
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO  
Y PRODUCCION